nes 24 y 25 del libro de Actas Nº 9, "María" y "alguna", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas.-

(firma) A. Calandrelli

(firma)

Sesión 107a.-

Día 7 de noviembre de 1928.-

En Buenos Aires a las diez y seis horas y veinte minutos del día siete del mes de noviembre del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Doctor Don Alcides Calandrelli, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

4323 C/926. Reiterar las comunicaciones dirigidas a la Comisión Nacional de Casas Baratas solicitándole la reserva de una fracción de terreno para construcción de escuela en el Barrio "Diputado Marcelo T. de Alvear". -

7034 C/927. 1°- Aprobar el siguiente Reglamento para la toma de muestras de leche que se provee a las escuelas:

Art° 1°- Se hará una extracción triple de muestras de leche, en presencia de un empleado del Consejo y del repartidor de la casa proveedora, en tres frascos de vidrio de 200 ó 300 gramos, con tapa esmerilada. La toma de muestras se hará después de bien mezclada la leche en sentido vertical, por medio del agitador metálico, provisto de un disco horizontal, con los agujeros correspondientes para dar paso a la leche del tarro objeto de la operación. -

Los frascos se lacrarán y se les adherirá una etiqueta con la firma de los dos empleados, indicando además la fecha, hora y mes de extracción. -

Art° 2°- Una de las muestras se remitirá al laboratorio del Cuerpo Médico Escolar para proceder a su análisis, la segunda la llevará el repartidor

de la casa proveedora, reservándose la tercera para el control, en el Cuerpo Médico Escolar, con las precauciones de práctica.-

Art. 3°.- La extracción de la muestra, se hará sin previo aviso, en el momento en que el producto llegue a la escuela.-

Art. 4°.- El análisis de la muestra comprenderá el exámen organoléptico, físico, químico y bacteriológico de la leche de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones y los métodos clásicos empleados para estas investigaciones.-

Art. 5°.- El resultado de los análisis que se realicen se copiará en un libro especial, indicándose todos los elementos investigados, origen de la muestra, así como el nombre o nombres de los que hayan efectuado la toma de las muestras para el análisis, con la hora y fecha correspondiente.-

Art. 6°.- En caso de que se compruebe alguna deficiencia, se notificará a la casa proveedora con el fin de que envíe uno de sus representantes, para efectuar en su presencia el análisis de la muestra control.- Se levantará un acta que será firmada por ambos funcionarios, en la que conste el resultado del nuevo análisis.

Art. 7°.- Comprobada que sea por la Inspección Médica Escolar cualquier deficiencia en el cumplimiento del plie-

go de condiciones, la comunicará en el día al Presidente del H. Consejo en forma concreta y documentada, a fin de que éste pueda aplicar de inmediato las sanciones establecidas en el contrato.

Art. 8º:- Disponer que la Inspección Médica Escolar realice, por lo menos, cuatro análisis semanales de la leche provista a cada una de las escuelas de niños débiles, debiendo dar cuenta al Presidente del H. Consejo del resultado que obtenga de los referidos análisis, para su mejor contralor.-

2º:- Autorizar a la División Compras para que de inmediato proceda a la adquisición de seis agitadores metálicos para la extracción de las muestras de la leche, con destino a los análisis de la misma.-

219 17/238 1º:- Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa que el Sr. José Garbarino propone construir en terreno de su propiedad sito en la calle José Cubas entre Segurola y Marcos Paz, - con destino al traslado de la escuela nº 7 del Consejo Escolar 17º; en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1933 con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 600 m/n. mensuales pagadero desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-

condiciones de la construcción, el propietario deberá realizar las obras en un todo de acuerdo con la planilla de fs 22/23 del exp. en la parte que corresponda y plano de fs 16 del exp. con las modificaciones indicadas a fs 39 de las actuaciones por la Dirección General de Arquitectura, y terminarlas en plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la referida oficina.-

2°- Continuar ocupando en las condiciones que establece el respectivo contrato de locación (cláusula sobre opción de prórroga), la finca calle Vallejos nº 4516, hasta tanto se reciba la nueva casa cuya locación se autoriza por el artículo anterior.-

3°- Desestimar la propuesta que formula don Tomás Favale por una casa de su propiedad sita en la calle Vallejos nº 4460 para el traslado de la escuela de que trata el expediente, - en vista de lo resuelto por el artículo 1°.-

11.807 V/928 Desestimar la denuncia presentada en contra de la Oficina Judicial por el Sr. Armando Boucher, en atención a que no se comprueban los cargos y archivar el expediente previa reposición.-

4644 12°/927 1°- Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 253.142.15 m/nal y pliego de bases y condiciones de licitación formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construc-

ción de un edificio escolar de once aulas con capacidad para 800 alumnos en dos turnos, en el terreno calle Carabobo entre las de Juan B. Alberdi y José Bonifacio jurisdicción del Consejo Escolar 12º.-
2º.- Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para adjudicar las obras de la expresada construcción.-
3º.- Imputar el gasto de las mismas obras a "Recursos del Fondo Permanente de Educación" de conformidad a lo establecido en la resolución de fecha 5 de septiembre de 1927 (exp-16.326-C/927) por la que se aprobara el plan general de construcciones escolares a realizarse con dichos recursos y entre las cuales fué comprendida la de este caso.-

12703 3º/928 Mantener la resolución de fs 15 del exp. fechada el 5 de octubre ppdo y disponer que de inmediato se dé cumplimiento al pase del portero de la escuela nº 26 del Consejo Escolar 20º, don Jacinto Ferri, a la escuela nº 3 del Consejo Escolar 3º, como está dispuesto.-

14.742 E/927 Pasar el expediente a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio para que se sirva agregar copia de las historias clínicas, diagnóstico y evolución de la enfermedad del ex-empleado señor Cinetti, e informe si le consta la causa del deceso.-

8853 M/928. Remitir con nota de estilo, a la Contaduría General de la Nación, una copia

legalizada del informe de fs 5 del exp. de la Dirección Administrativa, en el que figuran todos los datos relativos a la compra de la finca que el Consejo Nacional de Educación ha adquirido últimamente, la que está situada en la calle Belgrano Nros 645, 653 y 655 entre las de Perú y Chacabuco, de esta Capital.-

16.482 D/928. 1º.- Desestimar la denuncia relativa a vacancia de los bienes de la Sociedad Anónima "Hipódromo Nacional" y exigir la reposición del sellado de Ley.-
2º.- Devolver al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las fs 5 a 82 inclusives del expediente.-

14.621 D/928 Dejar sin efecto como excepción, lo resuelto a fs 10 del expediente, con fecha 22 de agosto ppdo, y ordenar la devolución a la casa M. Pagura del importe de la multa a que se refiere la misma, en mérito a las consideraciones expuestas en el despacho de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.-

16.194 F/928. 1º.- Pedir al Registro de la Propiedad se sirva informar si existen o existieron inscriptas a nombre de los señores Rigal Hnos, o de los Sres Adolfo y Adrián Cornet, algunas parcelas de terrenos ubicadas en el Lote 24 de la Sección 7a., Letra "C" del territorio de la Pampa.-
2º.- Dar vista de las actuaciones al Apoderado del Consejo en la Pampa para que informe si posee antecedentes de este asunto.-

8678. E/928. Aprobar el mayor gasto de $ 49.- m/n a que se refieren las actuaciones, por concepto de adquisición de café con destino a las escuelas de niños débiles Nros 1, 2, y 3; debiendo imputarsele como lo indica la Dirección Administrativa en informe de fs 8 del expediente.-

21.890. 13/925. 1º.- Aprobar por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales, la licitación pública celebrada el 11 de octubre ppdo para adjudicar las obras de construcción del edificio escolar a levantarse en la calle Figueroa entre las de Zapaleri y Rojas, a cuya licitación concurrieron cuatro proponentes.-

2º.- Aceptar como más baja de la totalidad de las propuestas presentadas en la licitación de referencia, la perteneciente al Sr. Fernando Vannelli, quien ofrece ejecutar las obras mediante rebaja del 19.57% en el importe del presupuesto oficial de $ 318.565.01 m/n o sea por la suma de $ 256.221.84 m/n.-

3º.- Acordar en la forma de práctica un 10% del importe de dicha propuesta para las obras imprevistas y gastos de vigilancia

4º.- Imputar el gasto en la forma dispuesta en la resolución de fecha 27 de Julio último que obra a fs 79 del expediente.

Sección Provincias.

16.433. P/928 Facultar a la Presidencia para que a principios del curso escolar de 1929 y prévio informe de la Dirección Administra-

tiva sobre la imputación del gasto, acuerde a la escuela nacional nº 63 de Buenos Aires la ampliación de partida que se solicita por el expediente.-

10.980 S/928. 1º.- Dejar sin efecto la resolución de fecha 29 de agosto ppdo. (fs. 15 de las actuaciones) por la cual se autoriza a la Inspección Seccional de Santa Fe, para celebrar nuevo contrato de locación por la casa en que funciona la escuela nacional nº 13 de dicha provincia, en vista de que la propietaria de la misma no está dispuesta a subscribir el respectivo convenio, según constancia agregada a fs. 16 del expediente.-

2º.- Autorizar la ocupación de la referida propiedad sin contrato, por la mencionada escuela nº 13, mediante el alquiler de $ 60 m/n mensuales.-

14.075 S/928. Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis para celebrar contrato de locación por la nueva casa propiedad de don Rodolfo Vilo Bazán, ofrecida para el traslado de la escuela nacional nº 205 de dicha provincia, mediante el alquiler de $ 25 m/n mensuales, pagadero desde la fecha en que queden terminadas las mejoras, que el propietario se compromete a realizar y por un término no menor de dos años.-

1140 E/927 1º.- Aprobar el proyecto definitivo (planos, presupuesto por importe de $ 39.385.60 m/n. y documentos de licitación) que eleva la Dirección General de Arquitectura para

las obras de ampliación que se hace necesario ejecutar en el edificio de propiedad fiscal ocupado por la escuela nacional n.º 10 de "Colón" (Entre Ríos).-

2º.- Disponer, para los efectos de la adjudicación de dichas obras, el llamado a licitación pública por el término de ley, estableciendo que el acto de la licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos).-

3º.- Imputar el gasto de las obras de ampliación al Item 6, Partida 1 del Presupuesto ya sancionado y a regir en 1929; y las de reparación al Item 4 - Partida 32 de la expresada ley de gastos.-

18.155 C/928. Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para celebrar contrato de locación por la casa que el señor Mauro Pacella ofrece construir con destino al funcionamiento de la escuela nacional n.º 30 de dicha provincia, mediante el alquiler de $ 120 m/n mensuales y por el término de cinco años, con opción a tres más por parte del Consejo contados desde la fecha en que se ocupe la propiedad.-

15.261 B/928. Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar nuevo contrato de locación por la casa en que funciona actualmente la escuela nacional n.º 108 de la provincia de Buenos Aires, mediante el alquiler de $ 70 m/n mensuales, pagaderos desde la fecha en que queden terminadas las mejoras que el propietario se compromete a realizar, hasta cuya oportunidad regirá

el alquiler actual de $ 50 m/n; y por término de cinco años.-

18.770 C/928. 1°.- Rescindir, en uso de la facultad que al respecto se ha reservado el H. Consejo, el contrato de locación existente por la casa que ocupa la Inspección Seccional de Corrientes.-

2°.- Autorizar a la citada Inspección Seccional para celebrar contrato de locación por la casa que el Señor Fermín López Silva ofrece para el traslado de las oficinas a su cargo mediante el alquiler de $ 200. m/n mensuales y por término de cinco años, con opción a dos más, a contar de la fecha de la ocupación de la propiedad.-

22.043 D/928 1°.- Devolver las actuaciones a la Inspección Seccional de Buenos Aires a objeto de que proceda a efectuar, con urgencia, una nueva elección en los grados primero inferior y superior en vista de no haberse efectuado de acuerdo a la resolución del 25 de Julio último, debiendo seleccionar cinco textos para cada uno de los grados.-

2°.- Disponer que una vez realizada esa elección parcial, con los resúmenes del caso, remita las actuaciones directamente a la Comisión de Didáctica.-

22.044 C/928. Devolver las actuaciones a la Inspección General de Provincias a fin de que se sirva solicitar telegráficamente las actas de la elección de textos de lectura para el curso de 1929, de todas aquellas escuelas de la provincia de Córdoba que

aún no las han remitido y, una vez recibidas, las eleve con los resúmenes del caso.-

22.045 | 8/928 | Devolver las actuaciones a la Inspección Gral de Provincias a fin de que se sirva solicitar telegráficamente las actas de la elección de textos de lectura de todas las escuelas de la provincia de Mendoza que aún no las han remitido, y una vez completados los antecedentes los eleve con los resúmenes del caso.-

22.042 | 8/928 | Devolver las actuaciones a la Inspección General de Provincias a fin de que se sirva solicitar telegráficamente las actas de la elección de textos de lectura de todas las escuelas de la provincia de San Luis que aún no las han remitido, y una vez completados los antecedentes los eleve con los resúmenes del caso.-

2428 | 8/927 | Reservar el expediente en la Inspección Seccional de Salta, hasta que el Señor Antonio González Rioja presente el testimonio de la sentencia definitiva que ha recaído sobre el mismo, en el Juicio a que se refieren los obrados; debiendo mantenerse la suspensión resuelta a fs 5 de las actuaciones, hasta nueva resolución del H. Consejo.-

13.758 | 8/928 | No hacer lugar al pago de sueldos que solicita la Srta Amalia E. Pistoletti como maestra suplente de la escuela nº 58 de Córdoba desde el 11 al 26 de abril último, en que no pudo prestar servicios,

por no corresponderle.-

4446 | 6/926. 1º.- Mantener lo dispuesto en el apartado 1º de la resolución de fs 34 de las actuaciones, fechada el 9 de mayo ppdo, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 52 del expediente.-

2º.- Formular cargo por el importe de los alquileres pagados de más al Sr. Desiderio Blanco, desde el 17 de Junio de 1925 al 31 de diciembre del mismo año; debiendo descontarse en partes proporcionales de sus sueldos respectivos, al Inspector Seccional de Corrientes que estuvo al frente de la Inspección cuando se efectuó el último pago al Sr. Blanco, y a la directora señora María Enriquez de Gómez, que indica la D. Administrativa a fs 53 del expediente.-

18.902 | 6/927. 1º.- Hacer saber a la Sra Carolina S. de Toledo que el Consejo Nacional no puede autorizar la construcción de edificios escolares, sin la previa escrituración de los terrenos que se donen o adquieran con ese fin, por estar así establecido en disposiciones legales y reglamentarias vigentes.-

2º.- Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán para que reserve el expediente en su poder a los efectos de dar cumplimiento al Art. 3º de la resolución de fs 9 de los obrados, y para que explique a la señora de Toledo, que el terreno una vez escriturado y constituida la Comisión pró-edificio, no podría ser destinado sino exclusivamente a la construcción de la ca

sa para la escuela nº 168 de esa Jurisdicción.-

2782 | C/928. 1º- Declarar cesante de su puesto con antigüedad al 1º de agosto ppdo, a la maestra auxiliar de la escuela nº 98 de Corrientes, Sra Olga H. E. Dansey de Gotusso, por estar comprendida en la resolución del 28 de marzo de 1922, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección General y lo dictaminado por la Asesoría Letrada.-

2º- Pasar el expediente a Estadística para que haga el cómputo total de inasistencias sin justificar de la citada maestra Sra de Gotusso en los años 1927 y 1928, y a Dirección Administrativa para que concrete los descuentos correspondientes a efectuarse e informe sobre los sueldos que la Sra. de Gotusso haya cobrado hasta el 1º de agosto ppdo, determinando el cargo de deuda que resultare de la operación.-

8522 | C/928. 1º. Conceder excepcionalmente licencia desde el 8 de marzo al 5 de Junio últimos, solamente quince días con goce de sueldo dada la causal invocada (enfermedad de un hijo), a la maestra auxiliar de la escuela nº 94 de Pomán (Catamarca), Sra María Antonia I de Arroyo Crayaro.-

2º. Conceder licencia a la misma maestra desde el 6 de Junio al 4 de agosto, solamente treinta días con goce de sueldo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento de 6 de agosto de 1926.-

3º.- Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca para que en el curso de las pró

ximas vacaciones acuerde a la expresa-
da maestra el pase que solicita (f. 7 del exp.) a
otra escuela de su jurisdicción.-

788 E/928. 1º.- Autorizar a la Dirección Administra-
tiva para que practique la compulsa de
las rendiciones de cuentas a que se refiere
su informe de fs 54 del expediente, como me-
dida prévia a la liquidación de los alqui-
leres que se reclaman, incluso los de 1927.-
2º.- Requerir de la Inspección General de Pro-
vincias deje constancia en el expediente
de si los alquileres a que se refiere la pla-
nilla de fs 21 y 22 de las actuaciones corres-
ponden a autorizaciones dadas de acuer-
do con lo dispuesto en el artículo 12 de la
página 379 del Digesto de 1920.-

5761 E/919. Desglosar los expedientes 5761 E/919 y 14.811-
E/927 y aprobar las cuentas presentadas en
este último por el Escribano de Paraná (En-
tre Rios) don Exequiel A. Balbarrey en
concepto de honorarios y gastos de escri-
tura y ratificación del terreno donado
en Colonia Santafesina, Distrito Palmar,
Departamento Diamante, por el Sr Cris-
tino Eurich, debiendo imputarse el gasto
total de $ 125.20 m/n en la forma determi-
nada fs 47 del exp.-

Sección Territorios.-

11.511 M/928. Facultar a la Presidencia para que en el
año próximo acuerde, previo informe de la
Dirección Administrativa con respecto a
la imputación del gasto,- una partida a-
nual de $ 100 m/n para la adquisición
de maderas destinadas a las clases de

trabajo manual de la escuela nº 6 de Posadas (Misiones).-

94 27 L/928. 1º.- Apercibir al director de la escuela nº 9 de "El Peñón" (Los Andes), señor Alejandro Arévalo López, por haber incurrido en las irregularidades administrativas que se detallan en el expediente.-

2º.- Trasladarlo a otra escuela del territorio de Formosa.-

14.562 N/928. Facultar a la Presidencia para asignar desde la reapertura del curso próximo y siempre que la respectiva partida del Presupuesto lo permita,- un subsidio de $ 50 m/n mensuales, durante el funcionamiento de las clases para atender los gastos que demande la alimentación de los alumnos concurrentes a la escuela nº 22 de Plaza Huincul (Neuquén).-

22.025 F/927 1º.- No hacer lugar al aumento de alquiler exigido por don José Bibolini por la casa que ocupa la Inspección Seccional 8a. Formosa, y disponer que de inmediato, ésta proceda a buscar otro local dentro del precio asignado de $ 170 m/n mensuales, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs 27 vuelta del expediente.-

2º.- Apercibir al Inspector Seccional don Pastor López Arancda por su informal intervención en este asunto, con transcripción del informe de fs 26 de las actuaciones de la Inspección General de Territorios, como lo propone la Asesoría Letrada.-

15.493 – N/928. No hacer lugar a lo solicitado por el Inspector Seccional don Lorenzo J. Vergara, por no corresponder.-

13.976 – P/928. Aprobar excepcionalmente los servicios prestados desde el 17 de Junio al 16 de Julio por doña Julia López en carácter de substituta del portero de la escuela nº 10 de Catriló (Pampa) don Juan López que tuvo licencia, y hacer saber al director del establecimiento que debe abstenerse de designar suplentes de portero en mérito a lo determinado en el artículo 64 del Reglamento de Licencias.-

14.142 C/925. 1º.- Aceptar y agradecer al Sr. Juan Hughes, la donación de la hectárea de terreno que ofrece, con la siguiente ubicación: chacra nº 140 del plano oficial de la Colonia Chubut donde se ha construido el edificio de la escuela nº 64 de "Loma Grande".-
2º.- Autorizar al Inspector de la Sección 4a. para que proceda a escriturar la donación del referido terreno, en la forma de práctica.-

15.953 R/928. Autorizar a la Inspección Seccional 6a. de Territorios para que permita a la Asociación Deportiva de Viedma (Rio Negro) utilizar el field de foot-ball que posée la escuela nº 2 de la mencionada localidad, bajo las siguientes condiciones:
(a).- Al referido field podrá utilizarlo la Asociación Deportiva solamente de tarde, al finalizar las clases, y siempre que el team escolar lo tenga desocupado.-
(b).- La referida Asociación deberá observar la compostura y corrección necesa-

rias en todas las reuniones que realice.-
(c).- Deberá entrar a la cancha por la puerta de acceso, es decir, sin saltar el cerco de alambre tejido que la circunda.-
(d)- La Asociación será responsable de todo perjuicio o deterioro que por sus reuniónes sufran las instalaciones y cerco de la referida cancha.-
(e)- El Sr. Director de la escuela n° 2 de Viedma, queda autorizado para suspender esta autorización, con causa fundada, debiendo dar cuenta inmediatamente al Inspector Seccional, para la resolución que éste crea conveniente adoptar.-
Entre líneas a fs 9 renglones 27-28, fs 10 renglones 13 14 y fs 19 renglones 26-27-, "de Educación", "triple" y "directamente", respectivamente, Vale.-
Sobre raspado a fs 10 línea 14, fs 14 línea 31, fs 17 línea 7 y fs 21 línea 9, "Se hará", "Cimetti", "cual" y "1925", respectivamente, Vale.-
Sobre raspado a fs 14 línea 20, "el". Vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y seis horas y cincuenta y cinco minutos.-

[signature]

[signature]